CONSTANCIA SECRETARIAL: Para lo que la señora juez se sirva proveer. Bucaramanga, 23 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que mediante audiencia llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2022, fueron aprobados los **INVENTARIOS y AVALUOS ADICIONALES** de la sociedad conyugal de los señores **JAVIER MORENO TARAZONA** y **LUZ MARLEY PABON MARTINEZ,** decisión confirmada en segunda instancia, como que en audiencia del pasado 25 de julio de 2022 (Archivo 17) se decretó la partición y se designó como partidoras a las apoderadas de las partes en ese entonces Doctora MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO Y LILIA MAYERLY MONTAÑO CORREDOR, (esta última a quien le fue revocado el poder el pasado 31 de agosto de 2022), concediéndoles el termino de diez (10) días para presentar el trabajo partitivo, Evidencia el despacho que ha la fecha no se ha presentado la labor partitiva delegada, conforme las reglas establecidas en el articulo 508 y SS CGP.

Por lo cual se **EXHORTA** a la doctora MARIA MAGDALENA NIÑO GUERRERO, para que presente dentro del término improrrogable de diez (10) días el trabajo partitivo, conforme los inventarios aprobados por esta dependencia judicial, so pena de ser relevada como partidora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33aeb05f0b7566a300d969a5f5f70d3c9923a0cf157f02091136233fa0e29a33**
Documento generado en 17/04/2023 03:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica